

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública la relación provisional de cazadores agraciados en el sorteo de la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos administrados por la Dirección General de Medio Ambiente, para la temporada 2007/2008.

El Decreto 130/2000, de 30 de mayo, por el que se establece la reglamentación general de los terrenos cinegéticos sometidos a régimen cinegético especial gestionados directamente por la Junta de Extremadura, en su artículo 7.1 e) del Anexo a dicho Decreto expone que la relación provisional de cazadores participantes en cada acción cinegética se someterá a exposición y se pondrá en conocimiento de los interesados en un plazo de 30 días desde la realización del sorteo. Desde ese momento se abrirá un plazo de diez días de presentación de renunciaciones o reclamaciones por errores materiales o de hecho.

Por tanto, esta Dirección General,

RESUELVE:

Publicar la relación provisional de cazadores agraciados en el sorteo de la oferta pública de caza y participantes en cada acción cinegética. Esta relación provisional se expondrá al público en las dependencias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Cáceres, Mérida y Badajoz. Así mismo podrá consultarse en la página web "Agralia" de la Consejería, en la siguiente dirección de internet: <http://aym.juntaex.es>

Mérida, a 9 de mayo de 2007.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Planta solar fotovoltaica de 2 MW en las parcelas 21, 22, 23 y 24 del polígono 503", en el término municipal de Villamesías.

El proyecto de "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 2MW EN LAS PARCELAS 21, 22, 23 Y 24 DEL POLÍGONO 503", en el término

municipal de VILLAMESÍAS (CÁCERES) pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 16 de fecha 8 de febrero de 2007. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

La instalación solar fotovoltaica no afecta a Lugares de Importancia Comunitaria, ni a Zonas de Especial Protección para las Aves, ni a Humedales de la Convención de Ramsar. Tampoco se ubica dentro de Espacios Naturales Protegidos ni en el ámbito de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de Planes de Recuperación o Conservación de Especies Amenazadas.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 2MW EN LAS PARCELAS 21, 22, 23 Y 24 DEL POLÍGONO 503" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMESÍAS (CÁCERES).

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 2MW EN LAS PARCELAS 21, 22, 23 Y 24